



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 251/03.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA.-

S/PAGO DERECHOHABIENTE DE SU EXTINTA MADRE DELIA FLORES
CAMARGO.-

Terceros Iniciadores: ANDRES LUCIANA VANESA.-

DICTAMEN N° 0805/03 .-

Señora Ministro de Bienestar Social:

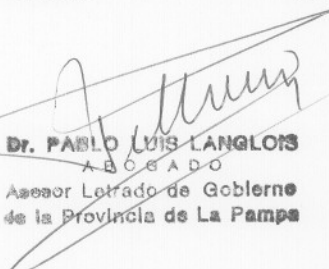
Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 51/52.-

Sin perjuicio de ello previo al dictado del acto administrativo se sugiere que se agregue en auto fianza a favor del Señor Enrique Luis ANDRES la que será a satisfacción de la repartición o dependencia, acorde a lo que exige el artículo 30 inciso 21 del Decreto N° 95/54 -reglamentario de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Por lo expuesto el mismo se encuentra en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 23 JUN 2003 .-
ljv.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa